



## EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020

## DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS			
NOMBRE ESTRATEGIA	PRIEGO DE CÓRDOBA 2020		
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA		
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Responsable político (para las operaciones de Gestión e I+P, transversal de la EDUSI): CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, D <sup>a</sup> . María del Carmen Pacheco Bermúdez.  Técnico analizador (para operaciones de Gestión e I+P transversal de la EDUSI): D. Antonio del Caño Jiménez, Técnico del Área de Hacienda		
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA		
PERSONA QUE FIRMA EL DECA	D <sup>a</sup> . María del Carmen Pacheco Bermúdez.		
UNIDAD EJECUTORA	Unidad de Gestión de EDUSI		
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Unidad de Gestión de EDUSI		
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA			
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La estructura de organización funcional de la operación estará a cargo de la Unidad de Gestión de la entidad Dusi Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que está formada por el siguiente personal: – Concejál Delegado de Presidencia: José Guzmán Tirado – Responsable de la Unidad de Gestión: Miguel Ángel Ábalos Guerrero – Apoyo administrativo		
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (2 <sup>a</sup> conv.)		
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local		
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Priego de Córdoba		
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES314004 - Ayuntamiento de Priego de Córdoba		
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	<b>COMUNICACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO “PRIEGO DE CÓRDOBA 2020”</b>		
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 13: ASISTENCIA TÉCNICA		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT99: Asistencia Técnica		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	99 VIRTUAL ASISTENCIA TECNICA		
OBJETIVO ESPECÍFICO	99.99.4 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	123. Información y comunicación	%	100,00 %
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2		%	

Código seguro de verificación (CSV):

1350 2E39 DE8E 5E80 329F



(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021



CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3		%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4		%	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en Transición		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA8_Comunicación		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	09/04/21		

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> <li>El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.</li> <li>Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).</li> <li>La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.</li> <li>Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).</li> <li>En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.</li> </ol>

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	<p>Actuaciones destinadas a realizar la comunicación e información a la ciudadanía en general, de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y de la Estrategia Dusi “Priego de Córdoba 2020”.</p> <p>Se prevén actuaciones de divulgación de diferentes formatos y en diversos tipos de soportes.</p>
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a que el Programa Operativo se implemente según lo planificado y de acuerdo con su contenido, así como con el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Priego de Córdoba.</li> <li>- Desarrollar un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de</li> </ul>

Código seguro de verificación (CSV):

**1350 2E39 DE8E 5E80 329F**

(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021



	<p>los principios de gobernanza multinivel y partenariado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.</li><li>- Poner en conocimiento de la ciudadanía en general la contribución del FEDER en las actuaciones ejecutadas.</li></ul>
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (ACCIONES A DESARROLLAR)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de la Imagen corporativa para la EDUSI Priego de Córdoba 2020 y elaboración de un Manual de Identidad Visual.</li><li>• Elaboración de Manual de instrucciones de Información y Comunicación.</li><li>• Constitución de un Foro de Información a la Ciudadanía.</li><li>• Difusión e información de las operaciones cofinanciadas por el FEDER, en el marco de la EDUSI "Priego de Córdoba 2020", a través de los distintos medios de comunicación (prensa escrita, periódicos digitales, radio y televisión, etc.) así como en redes sociales.</li><li>• Promoción de la Estrategia y sus actuaciones a través de la realización de soportes publicitarios como roll-up, display, folletos, banderolas, flyers, cartelería, flyers, merchandising, pantallas, etc.</li><li>• Diseño y realización de videos con subtítulos en inglés para difundir algunos de los proyectos incluidos en las buenas prácticas, promoviendo la participación de la ciudadanía, para transmitir la contribución de las políticas de la Unión Europea, concretamente de la EDUSI, a la localidad.</li><li>• Elaboración de contenidos de diseño gráfico de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de comunicación.</li><li>• Gestión de la comunicación y de las redes sociales para la correcta difusión de las actuaciones programadas.</li><li>• Realización de campañas de publicidad en Internet.</li><li>• Realización de videos cortos sobre la evolución de los proyectos enmarcados en la EDUSI, para difundir en redes sociales y de reportajes en periódicos locales y provinciales de las actuaciones EDUSI.</li><li>• Organización de eventos en la calle para la ciudadanía para dar difusión a proyectos incluidos como Buenas Prácticas.</li><li>• Merchandising para promocionar las operaciones.</li><li>• Realización de Carteles de obra y placas permanentes para el cumplimiento de los objetivos marcados.</li><li>• Programación de acciones innovadoras y eventos de promoción en los monumentos emblemáticos de la ciudad y zonas de actuación EDUSI.</li><li>• Otros gastos de comunicación que sean necesarios en el desarrollo de la EDUSI.</li></ul>
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realización de las acciones obligatorias de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas, para el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario de FEDER.</li><li>• Realización de campañas publicitarias en prensa, radio y televisión, tanto a nivel local, como provincial, autonómico y nacional.</li><li>• Realización de videos para la difusión de buenas prácticas.</li></ul>

Código seguro de verificación (CSV):



1350 2E39 DE8E 5E80 329F

(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eventos en la calle para la ciudadanía.</li> <li>Roll-ups, Merchandising.</li> </ul>			
Población beneficiaria (nº de habitantes)	22.408 <a href="https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2901#!tabs-tabla">https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2901#!tabs-tabla</a>			
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input checked="" type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar)	<input type="checkbox"/>

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

<b>COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES</b> (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

Código seguro de verificación (CSV):

1350 2E39 DE8E 5E80 329F



(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021



<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

<b>BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES</b>	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

### INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	E043
	DENOMINACIÓN	Acciones de información y comunicaciones incluidas de dentro del Plan de Comunicación de los programas operativos FEDER 20142020
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
	VALOR ESTIMADO	13
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
	OBSERVACIONES	El valor estimado del indicador E043 (13) se corresponde con el número de acciones de información y comunicación a realizar en la operación cofinanciada, después de haberse validado el <i>Estudio del presupuesto de comunicación de la EDUSI de Priego de Córdoba</i> , por la DGFE.
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

#### CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

#### OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

### INDICADORES DE RESULTADO

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	RAT3
--------------------	--------	------

Código seguro de verificación (CSV):

1350 2E39 DE8E 5E80 329F



(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021



	DENOMINACIÓN	Cumplimiento estrategia de comunicación
	UNIDAD DE MEDIDA	SI/NO
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

IMPORTE DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)			35.000,00 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando			35.000,00 €
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando			35.000,00 €
IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	28.000,00 €	PORCENTAJE %	80,00
IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	7.000,00 €	PORCENTAJE %	20,00
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	100,00 %		

¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €
2021	14.000,00 €	14.600,00 €	14.000,00 €	14.600,00 €
2022	12.900,00 €	27.500,00 €	12.900,00 €	27.500,00 €
2023	7.500,00 €	35.000,00 €	7.500,00 €	35.000,00 €
TOTAL	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

▶ Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
▶ Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de

Código seguro de verificación (CSV):

1350 2E39 DE8E 5E80 329F



(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021



la operación.

- ▶ La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- ▶ La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.



FECHA DE INICIO		01/01/18		FECHA DE FIN		31/12/23		PLAZO EJECUCIÓN (meses)		72 meses																							
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																															
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	Acciones de información y comunicación obligatorias																																
2	Difusión e información de las operaciones cofinanciadas por el FEDER, a través de los distintos medios de comunicación																																
3	Eventos en la calle para la ciudadanía																																
4	Realización de videos para difusión de buenas prácticas																																
5	Roll ups, merchandising																																

#### OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	La operación forma parte de una estrategia dusi	
<input type="checkbox"/>	La operación es generadora de ingresos	
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):	<input type="checkbox"/>
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:	<input type="checkbox"/>
	Método de  Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el	<input type="checkbox"/>

Código seguro de verificación (CSV):

1350 2E39 DE8E 5E80 329F



(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021



determinación escogido:	sector o subsector:	
	Sector y porcentaje:	
	Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:	<input type="checkbox"/>
	Déficit de financiación (%):	
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:		<input type="checkbox"/>
Importe de los ingresos:		
<input type="checkbox"/>	La operación utiliza la opción de costes simplificados	
<input type="checkbox"/>	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo	
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado	
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a ayudas de mínimos	
<input type="checkbox"/>	La operación es un gran proyecto	
<input type="checkbox"/>	La operación forma parte de una iti	
<input type="checkbox"/>	Se utilizan instrumentos financieros	

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: A) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). B) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

1350 2E39 DE8E 5E80 329F



(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021



	<p>D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.</p> <p>E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) Nº 1605/2002 DEL CONSEJO.</p> <p>F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p> <p>G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.</p> <p>H) NORMATIVA AYUDA ESTADO.</p> <p>I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.</p>
5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES.</p> <p>LA INCLUSIÓN, O NO, DE COSTES INDIRECTOS EN LA OPERACIÓN DEPENDERÁ DE LO INDICADO EN EL APARTADO BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PRESENTE DECA.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
12	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).</p>
13	<p>ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA</p>

Código seguro de verificación (CSV):

1350 2E39 DE8E 5E80 329F



(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021



	EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.
4	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

#### EXPEDICIÓN DEL DECA:

D<sup>a</sup>. María del Carmen Pacheco Bermúdez, responsable para la selección de las operaciones solicitadas por la UG, declara que la operación **COMUNICACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020"**, ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 8 de junio de 2021 expidiendo el presente documento.

Firmado en Priego a la fecha de la firma electrónica

Código seguro de verificación (CSV):

1350 2E39 DE8E 5E80 329F



(13)502E39DE8E5E80329F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Responsable Político EDUSI-OPERACIÓN EJE13 PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 8/6/2021